



# Resolución Ministerial

Lima, 18 de Agosto del 2017.

**Vistos**, los Expedientes N°s 17-068227-003, 17-068227-014 y 17-068227-16 que contienen los Memorándum N°s 717-2017-OGCTI/MINSA y 732-2017-OGCTI/MINSA emitidos por la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, se llevará a cabo el evento "Encuentro Internacional: Hacia un mundo más saludable; promoviendo alianzas para la regulación de entornos alimentarios", del 21 al 22 de agosto de 2017;

Que, mediante Carta N° A13/108 la Ministra de Salud de Chile formula la invitación para el evento descrito en el considerando precedente, a efectos de dar a conocer al equipo de especialistas del Ministerio de Salud del Gobierno Peruano la experiencia de Chile acerca de la implementación de la Ley de Etiquetados de los Alimentos;

Que, mediante Carta N° A13/72 la Ministra de Salud de Chile señala que el evento precitado tiene como objetivos: i) abordar las dimensiones políticas de la implementación de regulaciones nutricionales con un enfoque en la región de las Américas; ii) intercambiar ideas y experiencias sobre entornos nutricionales saludables; iii) identificar las mejores prácticas; y, iv) presentar el proceso de implementación y evaluación de la nueva legislación chilena sobre "Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, estableciéndose en su artículo 5 que el Ministerio de Salud elabora y actualiza el marco técnico-normativo (políticas, normas, estrategias o lineamientos técnicos) que regirá los lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable con enfoque intercultural a nivel nacional;

Que, mediante REFERENCIA: NMH/01/0887-2017 de fecha 9 de agosto de 2017, el Representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS confirma que cubrirá los gastos de viaje de la licenciada en biología María Inés Sánchez-Griñán Caballero, Ejecutiva Adjunta II del Despacho Ministerial, y del médico cirujano Eduardo Alvarado Vásquez, Director Ejecutivo de la



Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, asimismo, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de agosto de 2017, la Oficial de Nutrición y Desarrollo Infantil del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF precisa que estará financiando el viaje de un funcionario del Ministerio de Salud, correspondiente al abogado James Raphael Morales Campos, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, atendiendo los objetivos que se contemplan en el referido evento resultan de interés institucional, los funcionarios referidos en los considerandos precedentes solicitan autorización para su participación al evento precitado, que los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, y por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, respectivamente; por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, las funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, serán asumidas por el médico cirujano Gino Giovanni Venegas Rodríguez, Director Ejecutivo (e) de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la misma Dirección General, en tanto dure la ausencia del médico cirujano Eduardo Alvarado Vásquez;

Que, las funciones de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica serán asumidas por el abogado Gerson Vladimir Canterac De Los Santos, Ejecutivo Adjunto I de la misma Oficina General, en tanto dure la ausencia del abogado James Raphael Morales Campos;

Que, mediante Informe N° 215-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral sobre los mencionados funcionarios;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los citados funcionarios;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro (e) de Salud Pública; y,

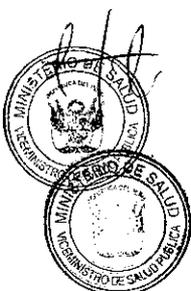
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 20 al 23 de agosto de 2017, a los siguientes funcionarios:



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



GUÍÑONES L.



# Resolución Ministerial

Lima, 18 de Agosto del 2017

Nombres y Apellidos	Cargo
Licenciada en Biología María Inés Sánchez-Griñán Caballero	Ejecutiva Adjunta II del Despacho Ministerial
Abogado James Raphael Morales Campos	Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Médico cirujano Eduardo Alvarado Vásquez	Director Ejecutivo de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

**Artículo 2-** Disponer que los citados funcionarios, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar las funciones a partir del 20 de agosto de 2017, y en tanto dure la ausencia de sus titulares a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	Cargo
Abogado Gerson Vladimir Canterac De Los Santos	Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Médico cirujano Gino Giovanni Venegas Rodríguez	Director Ejecutivo de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

Regístrese y comuníquese.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

